

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a las catorce horas del día treinta de enero de dos mil quince, se reunió en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, la Junta de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don **JAVIER ABREU RODRÍGUEZ**, que por ausencia del señor Alcalde sustituye a éste.

Concurren a la sesión, asimismo, los miembros de la Junta que a continuación se relacionan:

**DON ANTONIO MIGUEL A. PÉREZ-GODIÑO PEREZ.  
DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO.  
DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROJAS.  
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ.  
DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ.  
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO.  
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN.  
DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA.**

Asiste, en los términos previstos por el artículo 17.7 del Reglamento Orgánico Municipal, el Secretario Técnico Accidental de la Corporación, don Ceferino José Marrero Fariña.

La Presidencia declara abierta la sesión, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

**PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN Y DE LOS PUNTOS INCLUIDOS EN LA MISMA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifica la urgencia de esta sesión y los puntos incluidos en la misma.

**PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL, RELATIVO AL**

**ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA “FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN”, EN ESTE MUNICIPIO, A SUSCRIBIR ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, DEL GOBIERNO DE CANARIAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS, 2013-2016, ANUALIDAD 2015, POR UN PRESUPUESTO TOTAL DE SIETE MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.017.358,34 €).**

Visto el expediente en relación al Acuerdo de la Comisión Bilateral, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Francisco Javier Centurión”, a desarrollar en San Honorato, barrio de este Municipio, Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, anualidad 2015, y conforme al informe emitido por la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de fecha 30 de enero de 2015, resulta:

**1º.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno de 12 de febrero de 2009, se tomó conocimiento del Acuerdo suscrito el 17 de diciembre de 2008, suscrito por las cuatro Administraciones (Ministerio de Vivienda, C. Autónoma, Cabildo y Ayuntamiento) relativo al Área de de Renovación Urbana (ARU) “Francisco Javier Centurión en el Barrio de San Honorato” de este Municipio, en el marco del Plan de Viviendas de Canarias 2005-2008.

**2º.-** Consta Memoria presentada en el Instituto Canario de la Vivienda, así como borrador de acuerdo de la Comisión Bilateral, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Francisco Javier Centurión”, en San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), Comunidad Autónoma de Canarias. Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, anualidad 2015, a suscribir entre el Ministerio de Fomento, la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, del Gobierno de Canarias, con la participación de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, del que se señala lo siguiente:

- La manifestación 1, recoge que la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana “Francisco Javier Centurión” de conformidad con lo acordado en la Cláusula Decimoprimera del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del referido Plan.

- La manifestación 2, establece que se dan por finalizadas las actuaciones financiadas con cargo a Planes anteriores referidas a esta Área, sin perjuicio de las justificaciones correspondientes.

- La manifestación 8, recoge que el Área de Regeneración y Renovación Urbana objeto del presente acuerdo se ha programado la renovación de 56 viviendas, estimándose un coste total subvencionable de la actuación de 7.017.358,34 €, con desglose por conceptos.

- El acuerdo cuarto, relativo a la financiación de las actuaciones, recoge el siguiente desglose:

*“La participación de los agentes intervinientes, según el tipo de actuación será la siguiente:*

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR
Edificación	5.122.475,40 €	1.680.000,00 €	1.217.324,57 €	1.703.777,74 €	521.373,09 €
Reurbanización	731.489,53 €	112.000,0 €	219.063,24 €	306.602,76 €	93.823,53 €
Equipo Técnico de Gestión	260.393,42 €	28.000,00 €	82.178,72 €	115.018,03 €	35.196,67 €
Realojos Temporales	902.999,99 €	564000,00 €	119.876,83 €	167.780,61 €	51.342,55 €
TOTAL	7.017.358,34 €	2.384.000,00 €	1.638.443,36 €	2.293.179,14 €	701.735,84 €
% PARTICIPACIÓN	100%	33,97%	23,35%	32,68%	10,00%

*La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:*

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	TOTAL
2015	429.120,00 €	938.443,36 €	500.000,00€	21.052,08 €	1.888.615,44 €
2016	1.954.880,00 €	700.000,00 €	100.000,00€	35.086,79 €	2.789.966,79 €
2017	0,00€	0,00€	1.693.179,14 €	645.596,97€	2.338.776,11€
TOTAL	2.384.000,00 €	1.638.443,36 €	2.293.179,14 €	701.735,84 €	7.017.358,34 €

”

- El Acuerdo quinto, relativo a otros compromisos, respecto de las obligaciones de la Comunidad Autónoma, se establece en su apartado 2, adoptar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión que procedan, actuando la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U, MUVISA, como Ente Gestor de la actuación.

**3º.-** Consta en el expediente informe del Área de Administración de MUVISA, de fecha 29 de enero de 2015, donde se propone la distribución de anualidades para el ejercicio presente y los dos de futuro relativos a la actuación, cuyas anualidades son 2015-2017.

**4º.-** Asimismo consta en el expediente informe del Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 29 de enero de 2015, donde se informa favorablemente de la cobertura presupuestaria del compromiso del gasto plurianual propuesto, según el siguiente detalle por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe €</b>
<b>2015</b>	155 15225 78000	500.000,00
<b>2016</b>	155 15225 78000	100.000,00
<b>2017</b>	155 15225 78000	1.693.179,14
<b>TOTAL</b>		<b>2.293.179,14</b>

**5º.-** Existe crédito para atender los compromisos municipales de cada anualidad, para el presupuesto corriente 2015, existe documento contable AD, de fecha 23 de enero de 2015, con número de expediente 2/2015000000104, aplicación presupuestaria nº 155 15225 78000, por importe de 188.592,46 € y documento contable RC, de fecha 30 de enero de 2015, con número de expediente 2/2015000000461, aplicación presupuestaria nº 155 15225 78000, por importe de 311.407,54 €; y con cargo a los presupuestos futuros, según documento contable RC, de 30 de enero de 2015, con número de expediente 2/2015000000462, por importe de 1.793.179,14 €, correspondiendo a la anualidad 2016 el importe de 100.000,00 € y a la anualidad 2017 el importe de 1.693.179,14 €.

**6º.-** Conforme al Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, y Orden FOM/2252/2014, de 20 de noviembre, que determina la efectividad de las líneas de ayuda previstas en el citado Real Decreto, quedan finalizadas las actuaciones financiadas con cargo a Planes anteriores referidas a esa Área, sin perjuicio de las justificaciones correspondientes, a los efectos del crédito correspondiente para la presente anualidad y presupuesto futuros.

**7º.-** Corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, los asuntos relacionados con Viviendas municipales (empresa pública), conforme al Decreto de Organización de Alcaldía nº 1361/2009, de 28 de mayo.

**8º.-** Consta en el expediente propuesta a la Junta de Gobierno Local del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda, de fecha 30 de enero de 2015.

**9º.-** Asimismo consta en el expediente el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal de fecha 30 de enero de 2015.

**10º.-** El presente acuerdo de Comisión Bilateral con la participación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y, en este caso, también el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se realiza en el marco del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de de fomento del

alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, que entró en vigor el 11 de abril de 2013 (BOE nº 86, de 10 de abril), junto con el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución de dicho Plan, según Resolución, de 13 de octubre de 2014, de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución de Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y al regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (BOE nº 276, de 14 de diciembre), así como la Orden FOM/2252/2014, de 28 de noviembre; estando previsto en el artículo 3, apartado 6, de dicho Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, que para financiar las actuaciones contempladas, en este caso, en los Programas de fomento de la regeneración y renovación urbanas, será preciso la celebración de acuerdos específicos con las Comunidades Autónomas, con la participación de los Ayuntamientos, así mismo, prevé la referida Orden FOM/2252/2014, de 28 de noviembre, en su artículo único, punto primero, lo siguiente:

*“Se determina la efectividad de las líneas de ayuda del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, a partir del día de entrada en vigor de esta orden.”*

**11º.-** Conforme al artículo 15.2, d) del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, las obligaciones, incluidas las de carácter plurianual, así como la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, así como la gestión. Todo ello de acuerdo con el Presupuesto y Bases de Ejecución.

**12º.-** La Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el expresado informe, con fecha 30 de enero de 2015, en sentido favorable, que se encuentra incorporado al expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:**

**Primero.-** Dar por finalizadas las actuaciones financiadas con cargo a anualidad 2015, ARU El Centurión en el Barrio de San Honorato, Comisión Bilateral de 17 de diciembre de 2008, Programa 2007-2008, sin perjuicio de las justificaciones correspondientes, liberando el crédito del documento contable AD de fecha 23/01/2015, nº de operación 674 y nº de expediente 2/201500000104, por importe de 188.592,46 €, y asignando dicho importe al compromiso de gasto que se quiere aprobar.

**Segundo.-** Aprobar el borrador de acuerdo de la Comisión Bilateral, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Francisco Javier Centurión”, en este Municipio, a suscribir entre el Ministerio de Fomento, la

Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, del Gobierno de Canarias, con la participación de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dentro del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, anualidad 2015, por un presupuesto total, de siete millones diecisiete mil trescientos cincuenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (7.017.358,34 €), que se transcribe a continuación:

*“ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA “FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN” EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE). COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.*

*PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACION EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.  
ANUALIDAD 2015  
ASISTENTES*

*En presencia de:*

*La Ministra de Fomento, en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, y actuando al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,  
D<sup>a</sup>. Ana María Pastor Julián*

*La Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda y Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 7.2.g) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda,  
D<sup>a</sup>. Inés Nieves Rojas de León*

*Por el Ministerio de Fomento, el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,  
D. Juan Van-Halen Rodríguez*

*Por la Comunidad Autónoma de Canarias, la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, Vicepresidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,  
D<sup>a</sup>. Sulbey González González*

*Por el Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, el presidente  
D. Carlos Enrique Alonso Rodríguez*

*Por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el Alcalde, que  
actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,  
D. Fernando Clavijo Batlle*

*En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2015, reunidas las  
personas relacionadas, al objeto de suscribir el acuerdo de financiación para la  
realización conjunta de las obras de edificación, reurbanización de espacios  
públicos y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y  
Renovación Urbana “ Francisco Javier Centurión” en San Cristóbal de La  
Laguna (Santa Cruz de Tenerife), en el marco del R.D. 233/2013, de 5 de abril,  
por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la  
rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016  
(en adelante, R.D. 233/2013),*

#### MANIFIESTAN

1. *Que la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la  
financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana “ Francisco Javier  
Centurión” en San Cristóbal de La Laguna, de conformidad a lo acordado en la  
Cláusula Decimoprimeras del Convenio de Colaboración suscrito entre el  
Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la  
ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación  
edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Plan 2013-  
2016).*

2. *Que mediante la suscripción del presente Acuerdo se dan por  
finalizadas las actuaciones financiadas a cargo de Planes anteriores referidas a  
esta Área, sin perjuicio de las justificaciones correspondientes.*

3. *Que el ámbito de la actuación de Regeneración y Renovación  
Urbana objeto de financiación se encuentra delimitado por las calles Duque,  
Girasol, El Laurel, La Retama, Escultor Estévez y Cruz de Candelaria.*

4. *Que el presente Acuerdo tiene por objeto la renovación de  
inmuebles que se encuentran en avanzado estado de deterioro generalizado,  
tanto a nivel estructural, de saneamiento como de instalación eléctrica, por lo  
que no se considera viable la rehabilitación de las viviendas.*

5. *Que el R.D. 233/2013 regula, entre otras ayudas, la relativa al  
Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que tiene por  
objeto la realización de actuaciones con la finalidad de mejorar los tejidos*

residenciales y recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales.

6. Que la Comunidad Autónoma de Canarias manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 27 del R.D. 233/2013, relativo a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda habitual.

7. Las Administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en este ámbito al objeto de potenciar el uso residencial, asegurando la diversidad social y el realojamiento de la población residente, ajustándose a la normativa del planeamiento urbanístico vigente, aplicándose las disposiciones sobre eliminación de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, así como a la mejora de la eficiencia energética de los nuevos edificios que deberán tener una calificación energética mínima “B”.

8. Que en el Área de Regeneración y Renovación Urbana objeto del presente Acuerdo se ha programado la renovación de 56 viviendas, estimándose un coste total subvencionable de la actuación que asciende a 7.017.358,34 €, que se desglosa en los siguientes conceptos:

<i>Coste total de las obras de Edificación</i>	<i>5.122.475,40 €</i>
<i>Coste total de las obras de Reurbanización</i>	<i>731.489,53 €</i>
<i>Coste total del Equipo Técnico de Gestión</i>	<i>260.393,42 €</i>
<i>Coste total de las actuaciones de Realojo</i>	<i>902.999,99 €</i>
<b><i>COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN</i></b>	<b><i>7.017.358,34 €</i></b>

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 25 y siguientes del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas del R.D. 233/2013, se adoptan los siguientes:

#### ACUERDOS

*Primero.- Declaración del ámbito de Renovación Urbana.*

*El ámbito del Área de Regeneración y Renovación Urbana “ Francisco Javier Centurión” en San Cristóbal de La Laguna se encuentra declarado por la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos previstos en el artículo 27.1.a) del R.D. 233/2013, con fecha 19 de enero de 2015.*

*Segundo.- Actuaciones a desarrollar.*

*La presente actuación tiene por objeto la edificación de 56 viviendas con calificación energética mínima tipo "B", en sustitución de otras previamente demolidas.*

*La actuación se acoge a los supuestos de excepcionalidad relativa a los ámbitos de menos de 100 viviendas, a los que hace referencia el art. 27.1.a) del R.D. 233/2013.*

*Debido al elevado estado de deterioro en que se encuentran las viviendas, la actuación protegida comprenderá las obras de demolición de los edificios y de construcción de las nuevas viviendas, de reurbanización necesarias, así como la ejecución de un programa de realojo.*

*En todo caso, las viviendas que podrán acogerse a la financiación del presente acuerdo, han de estar incluidas en la declaración administrativa del Área.*

*El Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias se comprometen a efectuar el seguimiento conjunto y a coordinar sus actuaciones en orden al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Acuerdo a través de la Comisión Bilateral de Seguimiento a que se refiere el Convenio de Colaboración para la ejecución del Plan 2013-2016.*

#### *Tercero.- Condiciones de los beneficiarios.*

*Podrán ser beneficiarios de las ayudas del Programa de regeneración y renovación urbanas, quienes se encuentren incluidos en alguno de los supuestos establecidos en los apartados 1 y 2 del art. 28 del R.D. 233/2013, de 5 de abril.*

#### *Cuarto.- Financiación de las actuaciones.*

- El Ministerio de Fomento aportará la cantidad de 2.384.000,00 €, representando dicho importe un porcentaje total estimado del 33,97% del coste total de tales actuaciones.*

- La Comunidad Autónoma de Canarias aportará la cantidad de 1.638.443,36 €, representando dicho importe un porcentaje total estimado 23,35%.*

- El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna aportará la cantidad de 2.293.179,14 €, representando dicho importe un porcentaje total estimado 32,68%.*

- El Cabildo Insular aportará la cantidad de 701.735,84 €, representando dicho importe un porcentaje total estimado del 10,00% del coste total de tales actuaciones.*

*La Comunidad Autónoma de Canarias certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables (excluidos impuestos, tasas y tributos), constituye el presupuesto protegido de la actuación, el cual no supera los costes medios de mercado en esa Comunidad Autónoma, a los efectos de lo dispuesto en la Cláusula Decimoquinta del Convenio de Colaboración.*

Los incrementos de valor o aprovechamientos generados en la citada actuación habrán de articularse en beneficio de la viabilidad de la propia actuación, en cuyo caso, le será de aplicación lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración.

La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuación, será la siguiente:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR
Edificación	5.122.475,40 €	1.680.000,00 €	1.217.324,57 €	1.703.777,74 €	521.373,09 €
Reurbanización	731.489,53 €	112.000,0 €	219.063,24 €	306.602,76 €	93.823,53 €
Equipo Técnico de Gestión	260.393,42 €	28.000,00 €	82.178,72 €	115.018,03 €	35.196,67 €
Realojos Temporales	902.999,99 €	564000,00 €	119.876,83 €	167.780,61 €	51.342,55 €
TOTAL	7.017.358,34 €	2.384.000,00 €	1.638.443,36 €	2.293.179,14 €	701.735,84 €
% PARTICIPACIÓN	100%	33,97%	23,35%	32,68%	10,00%

La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	TOTAL
2015	429.120,00 €	938.443,36 €	500.000,00€	21.052,08 €	1.888.615,44 €
2016	1.954.880,00 €	700.000,00 €	100.000,00€	35.086,79 €	2.789.966,79 €
2017	0,00€	0,00€	1.693.179,14 €	645.596,97€	2.338.776,11€
TOTAL	2.384.000,00 €	1.638.443,36 €	2.293.179,14 €	701.735,84 €	7.017.358,34 €

#### Quinto.- Otros compromisos.

La Comunidad Autónoma de Canarias se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

1. Tramitar y gestionar la financiación de la actuación conforme a lo establecido en los artículos 3.1 y 30 del R.D. 233/2013, así como en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan.

2. Adoptar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión que procedan, actuando la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U. (MUVISA), como ente gestor de la actuación.

3. *Comunicar al Ministerio de Fomento la relación de beneficiarios de las ayudas, de conformidad con los protocolos de información acordados.*
4. *Certificar que los beneficiarios acogidos a las ayudas del presente Área no han sido perceptores de ayudas estatales a la rehabilitación en el marco de Planes estatales anteriores para el mismo objeto.*
5. *Supervisar las actuaciones, incluidas las de los proyectos y del desarrollo de las obras, conforme a lo establecido en el R.D. 233/2013 y en el mencionado Convenio de Colaboración.*
6. *Determinar un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.*
7. *Informar de la finalización de la actuación al Ministerio de Fomento, en un plazo máximo de un mes desde la misma y en todo caso con una antelación mínima de veinte días a la posible inauguración oficial.*
8. *Conceder y gestionar, con cargo a su presupuesto las ayudas autonómicas complementarias a las estatales, debiendo remitir al Ministerio de Fomento toda la información necesaria para el seguimiento de las actuaciones y, en especial, la relativa al estado de ejecución de los fondos transferidos por el Ministerio como de los fondos transferidos por la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración. Dicha información deberá ser remitida durante la primera quincena correspondiente al semestre natural, hasta la comunicación de la finalización de las actuaciones.*

*El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:*

1. *Aplicar las exenciones y bonificaciones en el pago de licencias y tasas municipales, de conformidad con las Ordenanzas municipales.*

*Sexto.- Seguimiento del Acuerdo.*

*El seguimiento de las actuaciones correspondientes a esta Área será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan 2013-2016.*

*Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones, reajustes o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del R.D. 233/2013 y en el citado Convenio de Colaboración.*

*Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Fomento podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Acuerdo.*

*Séptimo.- Información pública de la actuación.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 233/2013 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:*

- *Colaborar activamente para potenciar la difusión de información acerca de las medidas del Plan, en relación al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.*

- *La inclusión de forma visible, de la participación del Ministerio de Fomento, acompañado de la leyenda "Gobierno de España" junto a la del Gobierno de Canarias, en los carteles exteriores descriptivos de las obras en la zona de actuación. En éstos figurará, además, el importe de la subvención aportada por el Ministerio de Fomento, con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la participación de la Comunidad Autónoma.*

- *En el caso de instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas, éstas deberán incluir la referencia a la financiación con cargo al Plan.*

- *La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberá contemplar, en todo caso, la participación de las administraciones firmantes.*

*Octavo.- Abono de la subvención por el Ministerio de Fomento.*

*El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Fomento se realizará a la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración.*

*Si bien para el abono de la anualidad 2016 será necesario que la Comunidad Autónoma de Canarias justifique la realización de al menos el 60% de la inversión prevista, de conformidad con la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración.*

*Noveno.- Duración del acuerdo.*

*El periodo de duración de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo, se establece hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración.*

*No obstante, se estará a lo dispuesto a lo establecido en la Cláusula Decimoctava del Convenio de Colaboración suscrito para la ejecución del Plan, en relación a la modificación y resolución del Convenio.*

*Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,*

*En su presencia:*  
*LA MINISTRA DE FOMENTO*

*ANA MARÍA PASTOR JULIÁN*

*EL DIRECTOR GENERAL DE  
ARQUITECTURA, VIVIENDA Y  
SUELO*

*JUAN VAN-HALEN RODRÍGUEZ*

*EL PRESIDENTE DEL CABILDO  
INSULAR  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE*

*CARLOS ENRIQUE ALONSO  
RODRÍGUEZ*

*En su presencia:*  
*LA CONSEJERA DE CULTURA,  
DEPORTES, POLÍTICAS  
SOCIALES Y VIVIENDA*

*INÉS NIEVES ROJAS DE LEÓN*

*LA DIRECTORA DEL INSTITUTO  
CANARIO DE LA VIVIENDA*

*SULBEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ*

*EL ALCALDE DE SAN CRISTÓBAL  
DE LA LAGUNA*

*FERNANDO CLAVIJO BATLLE”*

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del referido acuerdo.

**PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA “CONJUNTO URBANO LA VERDELLADA, IV FASE”, EN ESTE MUNICIPIO, A SUSCRIBIR ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, DEL GOBIERNO DE CANARIAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS, 2013-2016, ANUALIDAD 2015, POR UN PRESUPUESTO TOTAL DE UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON UN CÉNTIMO (1.678.712,01 €).**

Visto el expediente en relación al Acuerdo de la Comisión Bilateral, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Conjunto Urbano La

Verdellada, IV Fase”, a desarrollar en la Urbanización La Verdellada, Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, anualidad 2015, y conforme al informe emitido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de fecha 30 de enero de 2015, resulta:

**1º.-** La Junta de Gobierno Local, con fecha 29 de julio de 2011, tomó conocimiento del Acuerdo suscrito el día 8 de febrero de 2010, suscrito por las cuatro Administraciones (Ministerio de Vivienda, Comunidad Autónoma, Cabildo y Ayuntamiento) relativo al Área de de Rehabilitación Integral (ARI) “Conjunto Urbano La Verdellada, IV Fase” de este Municipio, en el marco del Plan de Viviendas de Canarias 2009-2012, periodo 2009.

**2º.-** Consta borrador de Acuerdo de la Comisión Bilateral, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Conjunto Urbano La Verdellada, IV Fase”, en San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), Comunidad Autónoma de Canarias. Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, anualidad 2015, a suscribir entre el Ministerio de Fomento, la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, del Gobierno de Canarias, con la participación de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife; del que se señala lo siguiente:

- La manifestación 1, recoge que la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana “Conjunto Urbano La Verdellada, IV Fase” de conformidad con lo acordado en la Cláusula Decimoprimera del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del referido Plan.

- La manifestación 2, establece que se dan por finalizadas las actuaciones financiadas con cargo a Planes anteriores referidas a esta Área, sin perjuicio de las justificaciones correspondientes.

- La manifestación 5, recoge que el Área de Regeneración y Renovación Urbana objeto del presente acuerdo se ha programado la renovación de 140 viviendas, estimándose un coste total subvencionable de la actuación de 1.678.712,01 €, con desglose por conceptos.

- El acuerdo tercero, relativo a las aportaciones económicas de las actuaciones, recoge en el siguiente desglose:

*“La participación de los agentes intervinientes, según el tipo de actuación será la siguiente:*

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	PARTICULARES
Rehabilitación	1.568.889,73 €	549.111,41 €	420.000,00 €	264.371,67 €	277.994,71 €	57.411,94 €
Equipo Técnico de Gestión	109.822,28 €	38.437,80 €	0,00 €	71.384,48 €	0,00 €	0,00 €

TOTAL	1.678.712,01 €	587.549,21 €	420.000,00 €	335.756,15 €	277.994,71 €	57.411,94 €
% PARTICIPACIÓN	100%	35,00%	25,02%	20,00%	16,56%	3,42%

*La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:*

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	PARTICULARES	TOTAL
2015	176.264,76 €	42.000,00 €	16.787,81 €	13.899,64 €	19.137,32 €	268.089,53€
2016	411.284,45 €	378.000,00 €	117.514,65 €	97.298,15 €	19.137,31 €	1.023.234,56 €
2017	0,00 €	0,00 €	201.453,69 €	166.796,92€	19.137,31 €	387.387,92 €
TOTAL	587.549,21 €	420.000,00 €	335.756,15 €	277.994,71 €	57.411,94 €	1.678.712,01 €

- El Acuerdo cuarto, relativo a otros compromisos, respecto de las obligaciones de la Comunidad Autónoma, se establece en su apartado 2, adoptar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión que procedan, actuando la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U., MUVISA, como Ente Gestor de la actuación.

**3º.-** Asimismo consta en el expediente informe del Área de Administración de MUVISA, de fecha 29 de enero de 2015, donde se propone la distribución de anualidades para el ejercicio presente y los dos de futuro relativos a la actuación, cuyas anualidades son 2015-2017.

**4º.-** Consta en el expediente informe del Servicio de Presupuestos, de fecha 29 de enero de 2015, donde se informa favorablemente de la cobertura presupuestaria del compromiso del gasto plurianual propuesto, según el siguiente detalle por anualidades:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe €
<b>2015</b>	155 15226 78000	16.787,81
<b>2016</b>	155 15226 78000	117.514,65
<b>2017</b>	155 15226 78000	201.453,69
<b>TOTAL</b>		<b>335.756,15</b>

**5º.-** Existe crédito para atender los compromisos municipales de cada anualidad del presupuesto corriente 2015, según documento contable RC, de fecha 30 de enero de 2015, con número de expediente 2/2015000000283 y

aplicación presupuestaria nº 155 15226 78000, por importe de 16.787,81 €; y con cargo a presupuesto futuro, según documento contable RC, también, de fecha 30 de enero de 2015, con número de expediente 2/2015000000275, por importe 318.968,34 €, correspondiendo a la anualidad 2016 el importe de 117.514,65 € y a la anualidad 2017 el importe de 201.453,69 €.

**6º.-** Corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, los asuntos relacionados con Viviendas municipales (empresa pública), conforme al Decreto de Organización de la Alcaldía nº 1361/2009, de 28 de mayo.

**7º.-** Consta en el expediente propuesta a la Junta de Gobierno Local del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda, de 30 de enero de 2015.

**8º.-** El presente acuerdo de Comisión Bilateral con la participación del Excmo. Ayuntamiento y, en este caso, también el Excmo. Cabildo, se realiza en el marco del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, que entró en vigor el día 11 de abril de 2013 (BOE nº 86, de 10 de abril), junto con el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución de dicho Plan, según Resolución de 13 de octubre de 2014 de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución de Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y al regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (BOE Nº 276, de 14 de diciembre), así como la Orden FOM/2252/2014, de 28 de noviembre; estando previsto en el artículo 3, apartado 6, de dicho Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, que para financiar las actuaciones contempladas, en este caso, en los Programas de fomento de la regeneración y renovación urbanas, será preciso la celebración de acuerdos específicos con las Comunidades Autónomas, con la participación de los Ayuntamientos, así mismo, prevé la referida Orden FOM/2252/2014, de 28 de noviembre, en su artículo único, punto primero, lo siguiente:

*“Se determina la efectividad de las líneas de ayuda del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, a partir del día de entrada en vigor de esta orden.”*

**9º.-** Consta en el expediente el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal con fecha 30 de enero de 2015.

**10º.-** Conforme al artículo 15.2 d) del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, las obligaciones, incluidas las de carácter plurianual, así como la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, así como la gestión. Todo ello de acuerdo con el Presupuesto y Bases de Ejecución.

**11º.-** La Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el expresado informe, con fecha 30 de enero de 2015, en sentido favorable, que se encuentra incorporado al expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el borrador de acuerdo de la Comisión Bilateral, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Conjunto Urbano La Verdellada, IV Fase”, en este Municipio, a suscribir entre el Ministerio de Fomento, la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, con la participación de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dentro del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, anualidad 2015, por un presupuesto total, de un millón seiscientos setenta y ocho mil setecientos doce euros con un céntimo (1.678.712,01 €), que se transcribe a continuación:

*“ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 2 DE  
FEBRERO  
DE 2015, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN  
URBANA  
DEL CONJUNTO URBANO DE LA VERDELLADA IV EN SAN  
CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.*

*PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA  
REHABILITACION EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN  
Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.  
ANUALIDAD 2015*

*ASISTENTES*

*En presencia de:*

*La Ministra de Fomento, en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, y actuando al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,*

*D<sup>a</sup>. Ana María Pastor Julián*

*La Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda y Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 7.2.g) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda,*

*D<sup>a</sup>. Inés Nieves Rojas de León*

*Por el Ministerio de Fomento, el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,*

*D. Juan Van-Halen Rodríguez*

*Por la Comunidad Autónoma de Canarias, la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, Vicepresidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,*

*D<sup>a</sup>. Sulbey González González*

*Por el Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, el presidente*

*D. Carlos Enrique Alonso Rodríguez*

*Por el Ayuntamiento de San Cristobal de la Laguna, el Alcalde, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,*

*D. Fernando Clavijo Batlle*

*En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2015, reunidas las personas relacionadas, al objeto de suscribir el acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Conjunto Urbano de la Verdellada IV en San Cristóbal de La Laguna, en el marco del R.D. 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (en adelante, R.D. 233/2013),*

### MANIFIESTAN

1. Que la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Conjunto Urbano de la Verdellada IV en San Cristóbal de La Laguna, de conformidad a lo acordado en la Cláusula Decimoprimera del Convenio de Colaboración

suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Plan 2013-2016).

2. Que mediante la suscripción del presente Acuerdo se dan por finalizadas las actuaciones financiadas a cargo de Planes anteriores referidas a esta Área, sin perjuicio de las justificaciones correspondientes.

3. Que el R.D. 233/2013 regula, entre otras ayudas, la relativa al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que tiene por objeto la realización de actuaciones con la finalidad de mejorar los tejidos residenciales y recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales.

4. Que la Comunidad Autónoma de Canarias manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 27 del R.D. 233/2013, relativo a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda habitual.

5. Que en el Área de Regeneración y Renovación Urbana objeto del presente Acuerdo se ha programado la rehabilitación de 7 edificios con un total de 140 viviendas, que deberán estar incluidas en la declaración administrativa del Área para su financiación, estimándose un coste total de la actuación por importe de 1.678.712,01 €, que se desglosa en los siguientes conceptos:

<u>Coste total de las obras de Rehabilitación</u>	<u>1.568.889,73 €</u>
<u>Coste total del Equipo Técnico de Gestión</u>	<u>109.822,28 €</u>
<u>COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN</u>	<u>1.678.712,01 €</u>

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 25 y siguientes del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas del R.D. 233/2013, se adoptan los siguientes:

### ACUERDOS

*Primero.- Declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbana.*

El ámbito del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Conjunto Urbano de la Verdellada IV en San Cristóbal de La Laguna se encuentra declarado por la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos previstos en el artículo 27.1.a) del R.D. 233/2013, con fecha 19 de enero de 2015.

*Segundo.- Condiciones de los beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas del Programa de regeneración y renovación urbanas, quienes se encuentren incluidos en alguno de los supuestos establecidos en los apartados 1 y 2 del art. 28 del R.D. 233/2013.

*Tercero.- Aportaciones Económicas.*

- *El Ministerio de Fomento aportará la cantidad de 587.549,21 €, lo que representa un porcentaje estimado del 35,00% del coste total de tales actuaciones.*

- *La Comunidad Autónoma de Canarias aportará la cantidad de 420.000,00 €, representando dicho importe un porcentaje total estimado del 25,02%.*

- *El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna aportará la cantidad de 335.756,15 €, lo que representa un porcentaje total estimado del 20,00%.*

- *El Cabildo de Santa Cruz de Tenerife aportará la cantidad de 277.994,71 €, representando dicho importe un porcentaje total estimado del 16,56%.*

- *Los particulares aportarán la cantidad de 57.411,94 €, lo que representa un porcentaje del 3,42 % del coste total de las actuaciones.*

*La Comunidad Autónoma de Canarias certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables (excluidos impuestos, tasas y tributos), constituye el presupuesto protegido de la actuación, el cual no supera los costes medios de mercado en esa Comunidad Autónoma, de conformidad con la Cláusula Décimoquinta del Convenio de Colaboración.*

*Los incrementos de valor o aprovechamientos generados en la citada actuación habrán de articularse en beneficio de la viabilidad de la propia actuación, en cuyo caso, le será de aplicación lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración.*

*La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuaciones, será la siguiente:*

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	PARTICULARES
Rehabilitación	1.568.889,73 €	549.111,41 €	420.000,00 €	264.371,67 €	277.994,71 €	57.411,94 €
Equipo Técnico de Gestión	109.822,28 €	38.437,80 €	0,00 €	71.384,48 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	1.678.712,01 €	587.549,21 €	420.000,00 €	335.756,15 €	277.994,71 €	57.411,94 €
% PARTICIPACIÓN	100%	35,00%	25,02%	20,00%	16,56%	3,42%

*La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:*

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	PARTICULARES	TOTAL
2015	176.264,76 €	42.000,00 €	16.787,81 €	13.899,64 €	19.137,32 €	268.089,53€

2016	411.284,45 €	378.000,00 €	117.514,65 €	97.298,15 €	19.137,31 €	1.023.234,56 €
2017	0,00 €	0,00 €	201.453,69 €	166.796,92€	19.137,31 €	387.387,92 €
TOTAL	587.549,21 €	420.000,00 €	335.756,15 €	277.994,71 €	57.411,94 €	1.678.712,01 €

*Cuarto.- Otros compromisos.*

*La Comunidad Autónoma de Canarias se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:*

*1. Tramitar y gestionar la financiación de la actuación conforme a lo establecido en los artículos 3.1 y 30 del R.D. 233/2013, así como en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan.*

*2. Adoptar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión que procedan, actuando la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U. (MUVISA), como ente gestor de la actuación.*

*3. Comunicar al Ministerio de Fomento la relación de beneficiarios de las ayudas, de conformidad con los protocolos de información acordados.*

*4. Certificar que los beneficiarios acogidos a las ayudas del presente Área no han sido perceptores de ayudas estatales a la rehabilitación en el marco de Planes estatales anteriores para el mismo objeto.*

*5. Supervisar las actuaciones, incluidas las de los proyectos y del desarrollo de las obras, conforme a lo establecido en el R.D. 233/2013 y en el mencionado Convenio de Colaboración.*

*6. Determinar un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.*

*7. Informar de la finalización de la actuación al Ministerio de Fomento, en un plazo máximo de un mes desde la misma y en todo caso con una antelación mínima de veinte días a la posible inauguración oficial.*

*8. Conceder y gestionar, con cargo a su presupuesto las ayudas autonómicas complementarias a las estatales, debiendo remitir al Ministerio de Fomento toda la información necesaria para el seguimiento de las actuaciones y, en especial, la relativa al estado de ejecución de los fondos transferidos por el Ministerio como de los fondos transferidos por la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración. Dicha información deberá ser remitida durante la primera quincena correspondiente al semestre natural, hasta la comunicación de la finalización de las actuaciones.*

*9. Informar en los documentos justificativos de la inversión realizada correspondientes a las actuaciones de rehabilitación, el desglose por los conceptos de conservación, calidad y sostenibilidad, y accesibilidad, debiendo así mismo incorporar la reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio o vivienda.*

*El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:*

*1. Aplicar las exenciones y bonificaciones en el pago de licencias y tasas municipales, de conformidad con las Ordenanzas municipales.*

*Quinto.- Seguimiento del Acuerdo.*

*El seguimiento de las actuaciones correspondientes a esta Área será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan 2013-2016.*

*Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones, reajustes o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del R.D. 233/2013 y en el citado Convenio de Colaboración.*

*Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Fomento podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Acuerdo.*

*Sexto.- Información pública de la actuación.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 233/2013 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:*

*- Colaborar activamente para potenciar la difusión de información acerca de las medidas del Plan, en relación al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.*

*- La inclusión de forma visible, de la participación del Ministerio de Fomento, acompañado de la leyenda "Gobierno de España" junto a la del Gobierno de Canarias en los carteles exteriores descriptivos de las obras en la zona de actuación. En éstos figurará, además, el importe de la subvención aportada por el Ministerio de Fomento, con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la participación de la Comunidad Autónoma.*

*- En el caso de instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas, éstas deberán incluir la referencia a la financiación con cargo al Plan.*

*- La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberá contemplar, en todo caso, la participación de las administraciones firmantes.*

*Séptimo.- Abono de la subvención por el Ministerio de Fomento.*

*El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Fomento se realizará a la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración.*

*Si bien para el abono de la anualidad 2016 será necesario que la Comunidad Autónoma de Canarias justifique la realización de al menos el 60% de la inversión prevista, de conformidad con la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración.*

*Octavo.- Duración del acuerdo.*

*El periodo de duración del presente Acuerdo se establece hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Séptima del citado Convenio.*

*No obstante, se estará a lo dispuesto a lo establecido en la Cláusula Decimoctava del Convenio de Colaboración suscrito para la ejecución del Plan, en relación a la modificación y resolución del Convenio.*

*Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,*

*En su presencia:  
LA MINISTRA DE FOMENTO*

*ANA MARÍA PASTOR JULIÁN*

*En su presencia:  
LA CONSEJERA DE CULTURA,  
DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y  
VIVIENDA*

*INÉS NIEVES ROJAS DE LEÓN*

*EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA,  
VIVIENDA Y SUELO*

*JUAN VAN-HALEN RODRÍGUEZ*

*LA DIRECTORA DEL INSTITUTO  
CANARIO DE LA VIVIENDA*

*SULBEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ*

*EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE*

*EL ALCALDE DE SAN CRISTÓBAL  
DE LA LAGUNA*

*CARLOS ENRIQUE ALONSO RODRIGUEZ*

*FERNANDO CLAVIJO BATLLE*

”

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del referido acuerdo.

**PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA “EL CARDONAL” 1ª FASE, EN ESTE MUNICIPIO, A SUSCRIBIR ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, DEL GOBIERNO DE CANARIAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS, 2013-2016, ANUALIDAD 2015, POR UN PRESUPUESTO TOTAL DE UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.291.167,09 €).**

Visto el expediente en relación al Acuerdo de la Comisión Bilateral, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “El Cardonal”, 1ª Fase, a desarrollar en el citado ámbito El Cardonal, de este Municipio, Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, anualidad 2015, y conforme al informe emitido por la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de fecha 30 de enero de 2015, resulta:

**1º.-** La Junta de Gobierno Local, con fecha 18 de octubre de 2011, y posterior rectificación de fecha 29 de noviembre de 2011, tomó conocimiento del Acuerdo suscrito el día 8 de diciembre de 2010, suscrito por las tres Administraciones (Ministerio de Vivienda, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento), relativo al Área de de Rehabilitación Integral (ARI) en el ámbito denominado El Cardonal, 1ª Fase, de este Municipio, en el marco del Plan de Viviendas de Canarias 2009-2012, periodo 2009.

**2º.-** Consta en el expediente Memoria presentada en el Instituto Canario de la Vivienda, así como borrador de acuerdo de la Comisión Bilateral, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “El Cardonal”, en San Cristóbal de La Laguna, (Santa Cruz de Tenerife) Comunidad Autónoma de Canarias. Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, anualidad 2015, a suscribir entre el Ministerio de Fomento, la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, con la participación de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna; del que se señala lo siguiente:

- La manifestación 1, recoge que la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana “El Cardonal”, 1ª Fase, de conformidad con lo acordado en la Cláusula Decimoprimera del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del referido Plan.

- La manifestación 2, establece que se dan por finalizadas las actuaciones financiadas con cargo a Planes anteriores referidas a esta Área, sin perjuicio de las justificaciones correspondientes.

- La manifestación 5, recoge que el Área de Regeneración y Renovación Urbana objeto del presente acuerdo se ha programado la renovación de 168 viviendas, estimándose un coste total subvencionable de la actuación de 1.291.167,09 €, con desglose por conceptos.

- El acuerdo tercero, relativo a las aportaciones económicas de las actuaciones, recoge el siguiente desglose:

*“La participación de los agentes intervinientes, según el tipo de actuación será la siguiente:*

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
Rehabilitación	1.006.823,96 €	352.388,39 €	387.350,13 €	135.036,22 €	132.049,22 €
Reurbanización	202.570,57 €	70.899,70 €	0,00 €	131.670,87 €	0,00€
Equipo Técnico de Gestión	81.772,56 €	28.620,40 €	0,00 €	53.152,16 €	0,00 €
TOTAL	1.291.167,09 €	451.908,49 €	387.350,13 €	319.859,25 €	132.049,22 €
% PARTICIPACIÓN	100%	35,00%	30,00%	24,77%	10,23%

*La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:*

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES	TOTAL
2015	135.572,55 €	77.470,03 €	47.978,89 €	44.016,41 €	305.037,88€

2016	316.335,94 €	309.880,10 €	159.929,63 €	44.016,41 €	830.162,08 €
2017	0,00 €	0,00 €	111.950,73 €	44.016,40 €	155.967,13 €
<b>TOTAL</b>	<b>451.908,49 €</b>	<b>387.350,13 €</b>	<b>319.859,25 €</b>	<b>132.049,22 €</b>	<b>1.291.167,09 €</b>

”

- El Acuerdo cuarto, relativo a otros compromisos, respecto de las obligaciones de la Comunidad Autónoma, se establece en su apartado 2, adoptar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión que procedan, actuando la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U. MUVISA, como Ente Gestor de la actuación.

**3º.-** Consta en el expediente informe del Área de Administración de MUVISA de fecha 29 de enero de 2015, donde se propone la distribución de anualidades para el ejercicio presente y los dos de futuro relativos a la actuación, cuyas anualidades son 2015-2017.

**4º.-** Asimismo consta en el expediente informe del Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 29 de enero de 2015, donde se informa favorablemente de la cobertura presupuestaria del compromiso del gasto plurianual propuesto, según el siguiente detalle por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe €</b>
<b>2015</b>	155 15229 78000	47.978,89
<b>2016</b>	155 15229 78000	159.929,63
<b>2017</b>	155 15229 78000	111.950,73
<b>TOTAL</b>		<b>319.859,25</b>

**5º.-** Existe crédito para atender los compromisos municipales de cada anualidad del presupuesto corriente 2015, según documento contable RC, de fecha 30 de enero de 2015, con número de expediente 2/201500000277 y aplicación presupuestaria nº 155 15229 78000, por importe de 47.978,89 €; y con cargo a presupuesto futuro, según documento contable RC, también, de fecha 30 de enero de 2015, con número de expediente 2/201500000279, por importe 271.880,36 €, correspondiendo a la anualidad 2016 el importe de 159.929,63 € y a la anualidad 2017 el importe de 111.950,73 €.

**6º.-** Corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, los asuntos relacionados con Viviendas municipales (empresa pública), conforme al Decreto de Organización de la Alcaldía nº 1361/2009, de 28 de mayo.

**7º.-** Consta en el expediente propuesta a la Junta de Gobierno Local del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda, de fecha 30 de enero de 2015.

**8º.-** El presente acuerdo de Comisión Bilateral con la participación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y, en este caso, también el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se realiza en el marco del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, que entró en vigor el 11 de abril de 2013 (BOE nº 86, de 10 de abril), junto con el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución de dicho Plan, según Resolución de 13 de octubre de 2014 de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución de Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (BOE Nº 276, de 14 de diciembre), así como la Orden FOM/2252/2014, de 28 de noviembre; estando previsto en el artículo 3, apartado 6, de dicho Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, que para financiar las actuaciones contempladas, en este caso, en los Programas de fomento de la regeneración y renovación urbanas, será preciso la celebración de acuerdos específicos con las Comunidades Autónomas, con la participación de los Ayuntamientos, así mismo, prevé la referida Orden FOM/2252/2014, de 28 de noviembre, en su artículo único, punto primero, lo siguiente:

*“Se determina la efectividad de las líneas de ayuda del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, a partir del día de entrada en vigor de esta orden.”*

**9º.-** Consta en el expediente el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal, de fecha 30 de enero de 2015.

**10º.-** Conforme al artículo 15.2 d) del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, las obligaciones, incluidas las de carácter plurianual, así como la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, así como la gestión. Todo ello de acuerdo con el Presupuesto y Bases de Ejecución.

**11º.-** La Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el expresado informe, con fecha 30 de enero de 2015, en sentido favorable, que se encuentra incorporado al expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el borrador de acuerdo de la Comisión Bilateral, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “El Cardonal” 1ª Fase, en este Municipio, a suscribir entre el Ministerio de Fomento, la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, del Gobierno de Canarias, con la participación de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, dentro del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, anualidad 2015, por un presupuesto total, de un millón doscientos noventa y un mil ciento sesenta y siete euros con nueve céntimos (1.291.167,09 €), que se transcribe a continuación:

*“ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 2 DE  
FEBRERO  
DE 2015, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN  
URBANA  
“EL CARDONAL” EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA  
(STA. CRUZ DE TENERIFE).  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.*

*PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA  
REHABILITACION EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN  
Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.  
ANUALIDAD 2015*

*ASISTENTES*

*En presencia de:*

*La Ministra de Fomento, en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, y actuando al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,*

*D<sup>a</sup>. Ana María Pastor Julián*

*La Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda y Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 7.2.g) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda,*

*D<sup>a</sup>. Inés Nieves Rojas de León*

*Por el Ministerio de Fomento, el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,*

*D. Juan Van-Halen Rodríguez*

*Por la Comunidad Autónoma de Canarias, la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, Vicepresidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,*

*D<sup>a</sup>. Sulbey González González*

*Por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el Alcalde, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,*

*D. Fernando Clavijo Batlle*

*En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2015, reunidas las personas relacionadas, al objeto de suscribir el acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana “El Cardonal” en San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), en el marco del R.D. 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (en adelante, R.D. 233/2013),*

### MANIFIESTAN

1. *Que la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana “El Cardonal” 1ª Fase de San Cristóbal de La Laguna en Santa Cruz de Tenerife, de conformidad a lo acordado en la Cláusula Decimoprimeras del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Plan 2013-2016).*

2. *Que mediante la suscripción del presente Acuerdo se dan por finalizadas las actuaciones financiadas a cargo de Planes anteriores referidas a esta Área, sin perjuicio de las justificaciones correspondientes.*

3. *Que el R.D. 233/2013 regula, entre otras ayudas, la relativa al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que tiene por objeto la realización de actuaciones con la finalidad de mejorar los tejidos residenciales y recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales.*

4. *Que la Comunidad Autónoma de Canarias manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 27 del R.D. 233/2013, relativo a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda habitual.*

5. Que en el Área de Regeneración y Renovación Urbana objeto del presente Acuerdo se ha programado la rehabilitación de 19 edificios con un total de 168 viviendas, que deberán estar incluidas en la declaración administrativa del Área para su financiación, estimándose un coste total de la actuación por importe de 1.291.167,09 €, que se desglosa en los siguientes conceptos:

<u>Coste total de las obras de Rehabilitación</u>	<u>1.006.823,96 €</u>
<u>Coste total de las obras de Reurbanización</u>	<u>202.570,57 €</u>
<u>Coste total del Equipo Técnico de Gestión</u>	<u>81.772,56 €</u>
<u>COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN</u>	<u>1.291.167,09 €</u>

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 25 y siguientes del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas del R.D. 233/2013, se adoptan los siguientes:

#### ACUERDOS

*Primero.- Declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbana.*

*El ámbito de Área de Regeneración y Renovación Urbana "El Cardonal" en San Cristóbal de La Laguna se encuentra declarado por la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos previstos en el artículo 27.1.a) del R.D. 233/2013, con fecha 19 de enero de 2015.*

*Segundo.- Condiciones de los beneficiarios.*

*Podrán ser beneficiarios de las ayudas del Programa de regeneración y renovación urbanas, quienes se encuentren incluidos en alguno de los supuestos establecidos en los apartados 1 y 2 del art. 28 del R.D. 233/2013.*

*Tercero.- Aportaciones Económicas.*

- *El Ministerio de Fomento aportará la cantidad de 451.908,49€, lo que representa un porcentaje estimado del 35,00% del coste total de tales actuaciones.*

- *La Comunidad Autónoma de Canarias aportará la cantidad de 387.350,13 €, representando dicho importe un porcentaje total estimado del 30,00%.*

- *El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna aportará la cantidad de 319.859,25€, lo que representa un porcentaje total estimado del 24,77%.*

- *Los particulares aportarán la cantidad de 132.049,22 €, lo que representa un porcentaje del 10,23 % del coste total de las actuaciones.*

La Comunidad Autónoma de Canarias certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables (excluidos impuestos, tasas y tributos), constituye el presupuesto protegido de la actuación, el cual no supera los costes medios de mercado en esa Comunidad Autónoma, de conformidad con la Cláusula Décimoquinta del Convenio de Colaboración.

Los incrementos de valor o aprovechamientos generados en la citada actuación habrán de articularse en beneficio de la viabilidad de la propia actuación, en cuyo caso, le será de aplicación lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración.

La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuaciones, será la siguiente:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
Rehabilitación	1.006.823,96 €	352.388,39 €	387.350,13 €	135.036,22 €	132.049,22 €
Reurbanización	202.570,57 €	70.899,70 €	0,00 €	131.670,87 €	0,00€
Equipo Técnico de Gestión	81.772,56 €	28.620,40 €	0,00 €	53.152,16 €	0,00 €
TOTAL	1.291.167,09 €	451.908,49 €	387.350,13 €	319.859,25 €	132.049,22 €
% PARTICIPACIÓN	100%	35,00%	30,00%	24,77%	10,23%

La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES	TOTAL
2015	135.572,55 €	77.470,03 €	47.978,89 €	44.016,41 €	305.037,88€
2016	316.335,94 €	309.880,10 €	159.929,63 €	44.016,41 €	830.162,08 €
2017	0,00 €	0,00 €	111.950,73 €	44.016,40 €	155.967,13 €
TOTAL	451.908,49 €	387.350,13 €	319.859,25 €	132.049,22 €	1.291.167,09 €

#### Cuarto.- Otros compromisos.

La Comunidad Autónoma de Canarias se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

1. Tramitar y gestionar la financiación de la actuación conforme a lo establecido en los artículos 3.1 y 30 del R.D. 233/2013, así como en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan.

2. Adoptar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión que procedan, actuando la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U. (MUVISA),

como ente gestor de la actuación.

3. Comunicar al Ministerio de Fomento la relación de beneficiarios de las ayudas, de conformidad con los protocolos de información acordados.

4. Certificar que los beneficiarios acogidos a las ayudas del presente Área no han sido perceptores de ayudas estatales a la rehabilitación en el marco de Planes estatales anteriores para el mismo objeto.

5. Supervisar las actuaciones, incluidas las de los proyectos y del desarrollo de las obras, conforme a lo establecido en el R.D. 233/2013 y en el mencionado Convenio de Colaboración.

6. Determinar un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

7. Informar de la finalización de la actuación al Ministerio de Fomento, en un plazo máximo de un mes desde la misma y en todo caso con una antelación mínima de veinte días a la posible inauguración oficial.

8. Conceder y gestionar, con cargo a su presupuesto las ayudas autonómicas complementarias a las estatales, debiendo remitir al Ministerio de Fomento toda la información necesaria para el seguimiento de las actuaciones y, en especial, la relativa al estado de ejecución de los fondos transferidos por el Ministerio como de los fondos transferidos por la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración. Dicha información deberá ser remitida durante la primera quincena correspondiente al semestre natural, hasta la comunicación de la finalización de las actuaciones.

9. Informar en los documentos justificativos de la inversión realizada correspondientes a las actuaciones de rehabilitación, el desglose por los conceptos de conservación, calidad y sostenibilidad, y accesibilidad, debiendo así mismo incorporar la reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio o vivienda.

El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

1. Aplicar las exenciones y bonificaciones en el pago de licencias y tasas municipales, de conformidad con las Ordenanzas municipales.

Quinto.- Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones correspondientes a esta Área será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan 2013-2016.

Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones, reajustes o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del R.D. 233/2013 y en el citado Convenio de Colaboración.

*Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Fomento podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Acuerdo.*

*Sexto.- Información pública de la actuación.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 233/2013 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:*

*- Colaborar activamente para potenciar la difusión de información acerca de las medidas del Plan, en relación al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.*

*- La inclusión de forma visible, de la participación del Ministerio de Fomento, acompañado de la leyenda "Gobierno de España" junto a la del Gobierno de Canarias en los carteles exteriores descriptivos de las obras en la zona de actuación. En éstos figurará, además, el importe de la subvención aportada por el Ministerio de Fomento, con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la participación de la Comunidad Autónoma.*

*- En el caso de instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas, éstas deberán incluir la referencia a la financiación con cargo al Plan.*

*- La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberá contemplar, en todo caso, la participación de las administraciones firmantes.*

*Séptimo.- Abono de la subvención por el Ministerio de Fomento.*

*El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Fomento se realizará a la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración.*

*Si bien para el abono de la anualidad 2016 será necesario que la Comunidad Autónoma de Canarias justifique la realización de al menos el 60% de la inversión prevista, de conformidad con la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración.*

*Octavo.- Duración del acuerdo.*

*El periodo de duración del presente Acuerdo se establece hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Séptima del citado Convenio.*

*No obstante, se estará a lo dispuesto a lo establecido en la Cláusula Decimoctava del Convenio de Colaboración suscrito para la ejecución del Plan, en relación a la modificación y resolución del Convenio.*

*Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,*

*En su presencia:  
LA MINISTRA DE FOMENTO*

*ANA MARÍA PASTOR JULIÁN*

*En su presencia:  
LA CONSEJERA DE CULTURA,  
DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y  
VIVIENDA*

*INÉS NIEVES ROJAS DE LEÓN*

*EL DIRECTOR GENERAL DE  
ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO*

*JUAN VAN-HALEN RODRÍGUEZ*

*LA DIRECTORA DEL INSTITUTO  
CANARIO DE LA VIVIENDA*

*SULBEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ*

*EL ALCALDE DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA*

*FERNANDO CLAVIJO BATLLE*

”

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del referido acuerdo.

**PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA “PRINCESA YBALLA - LA FLORIDA”, EN ESTE MUNICIPIO, A SUSCRIBIR ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, DEL GOBIERNO DE CANARIAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS, 2013-2016, ANUALIDAD 2015, POR UN PRESUPUESTO TOTAL DE UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.029.538,96 €).**

Visto el expediente en relación al Acuerdo de la Comisión Bilateral, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Princesa Yballa - La Florida”, a desarrollar en el citado ámbito de Princesa Yballa - La Florida de este Municipio, Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, anualidad 2015, y conforme al informe emitido por la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de fecha 30 de enero de 2015, resulta:

**1º.-** La Junta de Gobierno de Local, con fecha 29 de julio de 2011, tomó conocimiento del Acuerdo suscrito el día 8 de febrero de 2010, suscrito por las tres Administraciones (Ministerio de Vivienda, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento) relativo al Área de de Rehabilitación Integral (ARI) “Princesa Yballa - La Florida”, 1ª Fase, de este Municipio, en el marco del Plan de Viviendas de Canarias 2009-2012, periodo 2009.

**2º.-** Consta en el expediente Memoria presentada en el Instituto Canario de la Vivienda, así como borrador de Acuerdo de la Comisión Bilateral, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Princesa Yballa - La Florida”, en San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), Comunidad Autónoma de Canarias. Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, anualidad 2015, a suscribir entre el Ministerio de Fomento, la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, con la participación de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna; del que se señala lo siguiente:

- La manifestación 1, recoge que la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana “Princesa Yballa - La Florida”, de conformidad con lo acordado en la Cláusula Decimoprimera del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del referido Plan.

- La manifestación 2, establece que se dan por finalizadas las actuaciones financiadas con cargo a Planes anteriores referidas a esta Área, sin perjuicio de las justificaciones correspondientes.

- La manifestación 5, recoge que el Área de Regeneración y Renovación Urbana objeto del presente acuerdo se ha programado la renovación de 104 viviendas, estimándose un coste total subvencionable de la actuación de 1.029.538,96 €, con desglose por conceptos.

- El acuerdo tercero, relativo a las aportaciones económicas de las actuaciones, recoge el siguiente desglose:

*“La participación de los agentes intervinientes, según el tipo de actuación será la siguiente:*

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
-----------	-------------	-----------------------	--------------------	--------------	--------------

Rehabilitación	780.507,02 €	273.177,46 €	308.861,69 €	168.163,66 €	30.304,21 €
Reurbanización	156.101,40 €	54.635,49	0,00 €	7.805,07 €	93.660,84 €
Equipo Técnico de Gestión	92.930,54 €	32.525,69 €	0,00 €	60.404,85 €	0,00 €
TOTAL	1.029.538,96 €	360.338,64 €	308.861,69 €	236.373,58 €	123.965,05 €
% PARTICIPACIÓN	100%	35,00%	30,00%	22,96%	12,04%

La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES	TOTAL
2015	64.860,95 €	24.708,94 €	11.818,67 €	41.321,68 €	142.710,24 €
2016	295.477,69 €	284.152,75€	23.637,36 €	41.321,68 €	644.589,48 €
2017	0,00 €	0,00 €	200.9173,55 €	41.321,69 €	242.239,24 €
TOTAL	360.338,64 €	308.861,69 €	236.373,58 €	123.965,05 €	1.029.538,96 €

”

- El Acuerdo cuarto, relativo a otros compromisos, respecto de las obligaciones de la Comunidad Autónoma, se establece en su apartado 2, adoptar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión que procedan, actuando la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U., MUVISA, como Ente Gestor de la actuación.

**3º.-** Consta en el expediente informe del Área de Administración de MUVISA de fecha 29 de enero de 2015, donde se propone la distribución de anualidades para el ejercicio presente y los dos de futuro relativos a la actuación, cuyas anualidades son 2015-2017.

**4º.-** Asimismo consta en el expediente informe del Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 29 de enero de 2015, donde se informa favorablemente de la cobertura presupuestaria del compromiso del gasto plurianual propuesto, según el siguiente detalle por anualidades:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe €
2015	155 15227 78000	11.818,67
2016	155 15227 78000	23.637,36
2017	155 15227 78000	200.917,55
<b>TOTAL</b>		<b>236.373,58</b>

**5º.-** Existe crédito para atender los compromisos municipales de cada anualidad del presupuesto corriente 2015, según documento contable RC, de fecha 30 de enero de 2015, con número de expediente 2/2015000000282 y aplicación presupuestaria nº 155 15227 78000, por importe de 11.818,67 €; y con cargo a presupuesto futuro, según documento contable RC, también, de fecha 30 de enero de 2015, con número de expediente 2/2015000000273, por importe 224.554,91 €, correspondiendo a la anualidad 2016 el importe de 23.637,36 y a la anualidad 2017 el importe de 200.917,55 €.

**6º.-** Corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, los asuntos relacionados con Viviendas municipales (empresa pública), conforme al Decreto de Organización de la Alcaldía nº 1361/2009, de 28 de mayo.

**7º.-** Consta en el expediente propuesta a la Junta de Gobierno Local del Sr. Concejales Teniente de Alcalde de Vivienda, de fecha 30 de enero de 2015.

**8º.-** El presente acuerdo de Comisión Bilateral con la participación del Excmo. Ayuntamiento y, en este caso, también el Excmo. Cabildo, se realiza en el marco del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, que entró en vigor el 11 de abril de 2013 (BOE nº 86, de 10 de abril), junto con el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución de dicho Plan, según Resolución de 13 de octubre de 2014 de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución de Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (BOE Nº 276, de 14 de diciembre), así como la Orden FOM/2252/2014, de 28 de noviembre; estando previsto en el artículo 3, apartado 6, de dicho Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, que para financiar las actuaciones contempladas, en este caso, en los Programas de fomento de la regeneración y renovación urbanas, será preciso la celebración de acuerdos específicos con las Comunidades Autónomas, con la participación de los Ayuntamientos, así mismo, prevé la referida Orden FOM/2252/2014, de 28 de noviembre, en su artículo único, punto primero, lo siguiente:

*“Se determina la efectividad de las líneas de ayuda del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, a partir del día de entrada en vigor de esta orden.”*

**9º.-** Consta en el expediente el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal de fecha 30 de enero de 2015.

**10º.-** Conforme al artículo 15.2 d) del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, las obligaciones, incluidas las de carácter plurianual, así como la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, así como la gestión. Todo ello de acuerdo con el Presupuesto y Bases de Ejecución.

**11º.-** La Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el expresado informe, con fecha 30 de enero de 2015, en sentido favorable, que se encuentra incorporado al expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el borrador de acuerdo de la Comisión Bilateral, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Princesa Yballa - La Florida”, en este Municipio, a suscribir entre el Ministerio de Fomento, la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, con la participación de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, dentro del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, anualidad 2015, por un presupuesto total de un millón veintinueve mil quinientos treinta y ocho euros con noventa y seis céntimos (1.029.538,96 €), que se transcribe a continuación:

*“ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA PRINCESA YBALLA-LA FLORIDA EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE). COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.*

*PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACION EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016. ANUALIDAD 2015*

**ASISTENTES**

*En presencia de:*

*La Ministra de Fomento, en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, y actuando al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,*  
*D<sup>a</sup>. Ana María Pastor Julián*

*La Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda y Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 7.2.g) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda,*

*D<sup>a</sup>. Inés Nieves Rojas de León*

*Por el Ministerio de Fomento, el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,*

*D. Juan Van-Halen Rodríguez*

*Por la Comunidad Autónoma de Canarias, la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, Vicepresidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,*

*D<sup>a</sup>. Sulbey González González*

*Por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el Alcalde, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,*

*D. Fernando Clavijo Batlle*

*En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2015, reunidas las personas relacionadas, al objeto de suscribir el acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana Princesa Yballa-La Florida en San Cristóbal de La Laguna, en el marco del R.D. 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (en adelante, R.D. 233/2013),*

### MANIFIESTAN

1. *Que la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana Princesa Yballa-La Florida en San Cristóbal de La Laguna, de conformidad a lo acordado en la Cláusula Décimoprimeras del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Plan 2013-2016).*

2. *Que mediante la suscripción del presente Acuerdo se dan por finalizadas las actuaciones financiadas a cargo de Planes anteriores referidas a esta Área, sin perjuicio de las justificaciones correspondientes.*

3. Que el R.D. 233/2013 regula, entre otras ayudas, la relativa al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que tiene por objeto la realización de actuaciones con la finalidad de mejorar los tejidos residenciales y recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales.

4. Que la Comunidad Autónoma de Canarias manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 27 del R.D. 233/2013, relativo a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda habitual.

5. Que en el Área de Regeneración y Renovación Urbana objeto del presente Acuerdo se ha programado la rehabilitación de 6 edificios con un total de 104 viviendas, que deberán estar incluidas en la declaración administrativa del Área para su financiación, estimándose un coste total de la actuación por importe de 1.029.538,96 €, que se desglosa en los siguientes conceptos:

<u>Coste total de las obras de Rehabilitación</u>	<u>780.507,02 €</u>
<u>Coste total de las obras de Reurbanización</u>	<u>156.101,40 €</u>
<u>Coste total del Equipo Técnico de Gestión</u>	<u>92.930,54 €</u>
<u>COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN</u>	<u>1.029.538,96 €</u>

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 25 y siguientes del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas del R.D. 233/2013, se adoptan los siguientes:

#### ACUERDOS

*Primero.- Declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbana.*

*El ámbito del Área de Regeneración y Renovación Urbana Princesa Yballa-La Florida en San Cristóbal de La Laguna se encuentra declarado por la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos previstos en el artículo 27.1.a) del R.D. 233/2013, con fecha 19 de enero de 2015.*

*Segundo.- Condiciones de los beneficiarios.*

*Podrán ser beneficiarios de las ayudas del Programa de regeneración y renovación urbanas, quienes se encuentren incluidos en alguno de los supuestos establecidos en los apartados 1 y 2 del art. 28 del R.D. 233/2013.*

*Tercero.- Aportaciones Económicas.*

- El Ministerio de Fomento aportará la cantidad de 360.338,64 €, lo que representa un porcentaje estimado del 35,00% del coste total de tales actuaciones.

- La Comunidad Autónoma de Canarias aportará la cantidad de 308.861,69 €, representando dicho importe un porcentaje total estimado del 30,00%.

- El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna aportará la cantidad de 236.373,58 €, lo que representa un porcentaje total estimado del 22,96%.

- Los particulares aportarán la cantidad de 123.965,05 €, lo que representa un porcentaje del 12,04 % del coste total de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Canarias certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables (excluidos impuestos, tasas y tributos), constituye el presupuesto protegido de la actuación, el cual no supera los costes medios de mercado en esa Comunidad Autónoma, de conformidad con la Cláusula Décimoquinta del Convenio de Colaboración.

Los incrementos de valor o aprovechamientos generados en la citada actuación habrán de articularse en beneficio de la viabilidad de la propia actuación, en cuyo caso, le será de aplicación lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración.

La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuaciones, será la siguiente:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
Rehabilitación	780.507,02 €	273.177,46 €	308.861,69 €	168.163,66 €	30.304,21 €
Reurbanización	156.101,40 €	54.635,49	0,00 €	7.805,07 €	93.660,84 €
Equipo Técnico de Gestión	92.930,54 €	32.525,69 €	0,00 €	60.404,85 €	0,00 €
TOTAL	1.029.538,96 €	360.338,64 €	308.861,69 €	236.373,58 €	123.965,05 €
% PARTICIPACIÓN	100%	35,00%	30,00%	22,96%	12,04%

La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES	TOTAL
2015	64.860,95 €	24.708,94 €	11.818,67 €	41.321,68 €	142.710,24 €
2016	295.477,69 €	284.152,75€	23.637,36 €	41.321,68 €	644.589,48 €
2017	0,00 €	0,00 €	200.9173,55 €	41.321,69 €	242.239,24 €
TOTAL	360.338,64 €	308.861,69 €	236.373,58 €	123.965,05 €	1.029.538,96 €

*Cuarto.- Otros compromisos.*

*La Comunidad Autónoma de Canarias se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:*

*1. Tramitar y gestionar la financiación de la actuación conforme a lo establecido en los artículos 3.1 y 30 del R.D. 233/2013, así como en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan.*

*2. Adoptar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión que procedan, actuando la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U. (MUVISA), como ente gestor de la actuación.*

*3. Comunicar al Ministerio de Fomento la relación de beneficiarios de las ayudas, de conformidad con los protocolos de información acordados.*

*4. Certificar que los beneficiarios acogidos a las ayudas del presente Área no han sido perceptores de ayudas estatales a la rehabilitación en el marco de Planes estatales anteriores para el mismo objeto.*

*5. Supervisar las actuaciones, incluidas las de los proyectos y del desarrollo de las obras, conforme a lo establecido en el R.D. 233/2013 y en el mencionado Convenio de Colaboración.*

*6. Determinar un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.*

*7. Informar de la finalización de la actuación al Ministerio de Fomento, en un plazo máximo de un mes desde la misma y en todo caso con una antelación mínima de veinte días a la posible inauguración oficial.*

*8. Conceder y gestionar, con cargo a su presupuesto las ayudas autonómicas complementarias a las estatales, debiendo remitir al Ministerio de Fomento toda la información necesaria para el seguimiento de las actuaciones y, en especial, la relativa al estado de ejecución de los fondos transferidos por el Ministerio como de los fondos transferidos por la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración. Dicha información deberá ser remitida durante la primera quincena correspondiente al semestre natural, hasta la comunicación de la finalización de las actuaciones.*

*9. Informar en los documentos justificativos de la inversión realizada correspondientes a las actuaciones de rehabilitación, el desglose por los conceptos de conservación, calidad y sostenibilidad, y accesibilidad, debiendo así mismo incorporar la reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio o vivienda.*

*El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:*

*1. Aplicar las exenciones y bonificaciones en el pago de licencias y tasas municipales, de conformidad con las Ordenanzas municipales.*

*Quinto.- Seguimiento del Acuerdo.*

*El seguimiento de las actuaciones correspondientes a esta Área será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan 2013-2016.*

*Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones, reajustes o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del R.D. 233/2013 y en el citado Convenio de Colaboración.*

*Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Fomento podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Acuerdo.*

*Sexto.- Información pública de la actuación.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 233/2013 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:*

*- Colaborar activamente para potenciar la difusión de información acerca de las medidas del Plan, en relación al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.*

*- La inclusión de forma visible, de la participación del Ministerio de Fomento, acompañado de la leyenda "Gobierno de España" junto a la del Gobierno de Canarias en los carteles exteriores descriptivos de las obras en la zona de actuación. En éstos figurará, además, el importe de la subvención aportada por el Ministerio de Fomento, con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la participación de la Comunidad Autónoma.*

*- En el caso de instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas, éstas deberán incluir la referencia a la financiación con cargo al Plan.*

*- La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberá contemplar, en todo caso, la participación de las administraciones firmantes.*

*Séptimo.- Abono de la subvención por el Ministerio de Fomento.*

*El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Fomento se realizará a la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración.*

*Si bien para el abono de la anualidad 2016 será necesario que la Comunidad Autónoma de Canarias justifique la realización de al menos el 60%*

de la inversión prevista, de conformidad con la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración.

*Octavo.- Duración del acuerdo.*

*El periodo de duración del presente Acuerdo se establece hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Séptima del citado Convenio.*

*No obstante, se estará a lo dispuesto a lo establecido en la Cláusula Decimoctava del Convenio de Colaboración suscrito para la ejecución del Plan, en relación a la modificación y resolución del Convenio.*

*Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,*

*En su presencia:*

*LA MINISTRA DE FOMENTO*

*ANA MARÍA PASTOR JULIÁN*

*EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA,  
VIVIENDA Y SUELO*

*JUAN VAN-HALEN RODRÍGUEZ*

*En su presencia:*

*LA CONSEJERA DE CULTURA,  
DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y  
VIVIENDA*

*INÉS NIEVES ROJAS DE LEÓN*

*LA DIRECTORA DEL INSTITUTO  
CANARIO DE LA VIVIENDA*

*SULBEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ*

*EL ALCALDE DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA*

*FERNANDO CLAVIJO BATLLE*

*”*

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del referido acuerdo.

A las catorce horas y diez minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde Accidental levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretaria de la Junta, doy fe.